

CIRCULAR DEI-DTA-076-2014

PARA: ADMINISTRADORES ADUANA
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. JESUS OLFREDO OLIVA
DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: EMISION DISPENSA ELECTRONICA EMITIDA POR LA
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS
ADUANERAS

FECHA: 09 DE JULIO, 2014



Se les comunica que a partir del 08 de abril del presente año, la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, (SEFIN), no está remitiendo a las aduanas el ejemplar de Certificación de Franquicia Aduanera como lo venía realizando anteriormente.

Los datos de las certificaciones que se ingresaban en el Sistema de Aduanas SARA, en las Administraciones de Aduanas, actualmente están siendo ingresados por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), mediante el Sistema de Control de Dispensas (SCD), con la información siguiente: Número de Documento, RTN Importador/Exportador, Aduana de Registro, Tipo de Mercancía, Fecha Registro, Usuario Registro, Número de Dispensa Anterior, Id. Usuario SEFIN, Fecha de Emisión, Fecha de Notificación, Versión, Tipo de Solicitante, Tipo de Dispensa y Sub Tipo de Dispensa.

El control de la aplicación de las Certificaciones de Franquicias Aduaneras emitidas se debe realizar en base al documento original que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), entrega al solicitante de la misma y el cual deberá quedar en la oficina del encargado de dispensa de cada aduana y en la Declaración Única Aduanera deberá adjuntarse una fotocopia. Por lo antes expuesto el Agente Aduanero entregará el original al encargado de dispensa, quien cotejara la información de la misma con la descrita en el sistema y colocará un visto bueno a la fotocopia que el Agente Aduanero agregará a la Declaración Única Aduanera a tramitar, éste procedimiento será aplicado en el control de las Certificaciones de Franquicias Aduaneras utilizadas en un solo embarque o en dos o más embarques.



PAG. 2. / CIRCULAR DEI-DTA-076-2014

Asimismo, la Secretaría de Finanzas (SEFIN), ha comunicado que el pedido de las Certificación de Franquicia Aduanera puede ser verificado de dos formas:

- a) Mediante el uso del Código QR, que cada dispensa tiene; y
- b) Mediante el link <https://akbal.sefin.gob.hn/SCD/dispensa.aspx>, mismo que se puede usar desde la intranet.

El acceso lleva a una pantalla de consulta de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), en la cual con el número de dispensa se podrá ver el contenido del pedido autorizado.

El encargado de dispensa y el Oficial de Aforo y Despacho están obligados a verificar en el sitio de consulta de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) el producto a importar, el contenido, estatus o estado de la certificación y la información abajo detallada:

1. Número de Documento,
2. RTN Importador/Exportador,
3. Aduana de Registro,
4. Tipo de Mercancía,
5. Fecha Registro,
6. Usuario Registro,
7. Número de Dispensa Anterior,
8. Id. Usuario SEFIN,
9. Fecha de Emisión,
10. Fecha de Notificación,
11. Versión,
12. Tipo de Solicitante,
13. Tipo de Dispensa,
14. Sub Tipo de Dispensa,
15. Cantidad,
16. Valor

Los cambios o rectificaciones que se hagan a la Certificación de Franquicia Aduanera emitida contendrán la letra "A" para el caso de aclaratorias y la "M" para las modificaciones, el cambio efectuado consiste en la generación de un número correlativo distinto al número de la solicitud original, pero siempre manteniendo los indicadores del tipo de solicitud al que pertenece.



PAG. 3. / CIRCULAR DEI-DTA-076-2014

Se exceptúan de ésta disposición las importaciones de combustible, ya que las mismas son autorizadas a través de una exoneración de impuestos, no una franquicia aduanera, (dispensa).

Por lo tanto, se les instruye dar fiel cumplimiento a las disposiciones antes descritas, siendo responsabilidad de cada Administración de Aduanas hacerlas del conocimiento del personal bajo su cargo, firmando acuse de recibo para dejar evidencia que se les notificó. Asimismo deberá remitir a ésta Dirección el documento que muestre el cumplimiento de la disposición referida, su contravención será sancionada de conformidad a la legislación correspondiente.

Atentamente,

Cc: Alejandra María de Dios Chang Vides- Directora General de Control de Franquicias Aduaneras
Cc: FENADUANA
Cc: Ing. Luís Zelaya- Gerencia de Tecnología de la Información (GTI)
Cc: Lic. José Cabrera- Auditoría Interna TSC
Cc: Lic. Hector Mejía- Jefe Depto. Control Interno

JOO/EQ/TAF

